



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación de la abogada BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 12 de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de diciembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°3054

Radicado N°666824003002-2021-00059-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JESÚS ALBERTO OSPINA LONDOÑO VS DIEGO ALEJANDRO RAMIREZCARDONA, HAZBLEIDYVIVIANA ESCUDERO MINA Y ADRIAN SANCHEZ RAMIREZ.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de la excusa presentada por la abogada BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia del demandado ADRIAN SANCHEZ RAMIREZ, se designa a la abogada **OLGA LUCIA DUQUE QUINTERO**¹, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que libró mandamiento de pago de fecha 08/03/2021 notificada en estado el 11/03/2021, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 211
Del 13-12-22

**

¹ Olgalucia103@hotmail.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e36a7f2b560b2cf0918d5938d7bbcc815b31174563a78ef9da3db1feaceaa0b**

Documento generado en 12/12/2022 02:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>